ACTA DE EVALUACION Y VERIFICACION DE REQUISITOS

EL Municipio de Ginebra Valle no cuenta con el personal de planta suficiente, necesaria o disponible para atender la necesidad de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA."

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario no. 1082 de mayo 26 de 2015, dispone "Contratos de prestación de servicios técnico de apoyo, o para la ejecución de trabajos agropecuarios que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios técnicos y/o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios técnicos y/o de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades en el manejo agroambiental, economía circular y de educación ambiental.

Revisados los documentos de la propuesta presentada por **FRANCI NELLY PASICHANA GUEJIA** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.112.958.258 de GINEBRA - VALLE, se puede inferir la existencia de los siguientes documentos: la propuesta, su hoja de vida, pero también idoneidad pues allego certificados de estudios, junto a los demás documentos que allega y la experiencia; además adjunta los certificados que demuestran su habilitación para celebrar contratos con entidades públicas y ausencia de impedimentos o inhabilidades que le impidan contratar. De todos los documentos presentados se extracta que el oferente si cumple las exigencias insertas en el estudio previo elaborado y que forma parte de este procedimiento contractual del Estado bajo las reglas de la contratación estatal directa.

Considerada la hoja de vida se pudo establecer que **FRANCI NELLY PASICHANA GUEJIA** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.112.958.258 de GINEBRA - VALLE cumple con las condiciones de idoneidad y experiencia que fueron definidas como básicas por la administración municipal para atender el objeto del presente contrato.

El municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria y suficiencia para atender las condiciones económicas resultantes de un posible contrato.

En consideración a lo anterior, **FRANCI NELLY PASICHANA GUEJIA** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.112.958.258 de GINEBRA - VALLE es una persona capaz y cuenta con la

idoneidad requerida para la celebración del contrato estatal de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA", brindando apoyo técnico agropecuario con eficiencia, calidad y calificación requeridas por la entidad territorial realizando apoyo técnico, operativo y social para la ejecución de los programas y proyectos definidos en el Fortalecimiento para Inclusión productiva de pequeños productores rurales del Municipio de Ginebra para la vigencia 2026.

El presente documento se entiende fechado una vez sea aprobado por ambas partes a través del sistema electrónico para la contratación Pública - SECOP II.

MARIA CRISTINA CASTAÑO VALENCIA
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Proyectó y elaboró: María Cristina Castaño Valencia - Jefe Oficina SADR
Revisó: Liliana Andrea Velásquez – Asesor Jurídico Contratación
Aprobó: María Cristina Castaño Valencia -Jefe Oficina SADR